

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE **TELEFÓNICA MÓVILES, S.A.**

Madrid, 24 de julio de 2006

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y disposiciones concordantes, para su puesta a disposición del público, como comunicación de Hecho Relevante y, de conformidad con lo previsto en el Proyecto de Fusión por absorción de TELEFÓNICA MÓVILES, S.A. ("TELEFÓNICA MÓVILES") por TELEFÓNICA, S.A. ("TELEFÓNICA") y con lo acordado por las Juntas Generales Ordinarias de ambas sociedades celebradas los pasados días 20 de junio y 21 de junio de 2006, respectivamente, se hace público el régimen y procedimiento de canje de las acciones de TELEFÓNICA MÓVILES por acciones de TELEFÓNICA, así como el régimen y procedimiento de canje respecto de los "American Depositary Shares" (ADSs) de TELEFÓNICA MÓVILES.

I.- Régimen y procedimiento de canje de las acciones de TELEFÓNICA MÓVILES por acciones de TELEFÓNICA

1. Acciones propias a entregar por TELEFÓNICA.

Para atender el canje de la fusión, TELEFÓNICA entregará a los accionistas de TELEFÓNICA MÓVILES acciones propias en autocartera según la relación de canje fijada en el Proyecto de Fusión de cuatro (4) acciones de TELEFÓNICA, de un euro (€1) de valor nominal cada una, por cada cinco (5) acciones de TELEFÓNICA MÓVILES, de cincuenta céntimos de euro (€0,50) de valor nominal cada una, sin compensación complementaria en dinero alguna. TELEFÓNICA no emitirá acciones nuevas para ese fin y por lo tanto no aumentará su capital social como consecuencia de la fusión.

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 249 de la Ley de Sociedades Anónimas no acudirán al canje y quedarán amortizadas y anuladas las acciones de TELEFÓNICA MÓVILES que estén en poder de TELEFÓNICA MÓVILES, de TELEFÓNICA o de otras personas que actúen en su propio nombre pero por cuenta de estas sociedades. Habida cuenta de que las acciones de TELEFÓNICA MÓVILES afectadas por lo dispuesto en el indicado precepto ascienden a un total de 4.025.120.881 y de que la totalidad de su capital social está representado por 4.330.550.896 acciones, el número de acciones de TELEFÓNICA MÓVILES que acudirán al canje es de 305.430.015 acciones, cada una de ellas con un valor nominal de cincuenta céntimos de euro (€0,50). En atención a ello, TELEFÓNICA entregará 244.344.012 acciones propias en autocartera, de un euro (€1) de valor nominal cada una, para atender el canje de la fusión, de acuerdo con la relación de canje antes mencionada.

El canje y entrega de las acciones de TELEFÓNICA se realizará de modo automático, conforme a lo previsto en el Proyecto de Fusión y en los acuerdos adoptados al efecto por las Juntas Generales Ordinarias de TELEFÓNICA y TELEFÓNICA MÓVILES, en el modo que a continuación se resume.

2. Procedimiento de canje.

2.1 Adjudicación de las acciones de TELEFÓNICA.

Tendrán derecho a la adjudicación de las acciones de TELEFÓNICA, de acuerdo con la relación de canje establecida en la fusión, aquellos titulares de acciones de TELEFÓNICA MÓVILES que se encuentren legitimados de conformidad con los asientos contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR) y sus entidades participantes en la fecha de inscripción de la escritura de fusión en el Registro Mercantil de Madrid.

Está previsto que el día 29 de julio de 2006 se inscriba la escritura de fusión en el Registro Mercantil de Madrid y que, por consiguiente, una vez finalizado el plazo de un mes de oposición de acreedores y garantizados, en su caso, los créditos de aquéllos que se hubieran opuesto a la fusión, el viernes día 28 de julio de 2006 (la “Fecha de Referencia”) sea el último día de cotización en las Bolsas españolas de las acciones de TELEFÓNICA MÓVILES, que quedarán extinguidas como consecuencia de la fusión.

2.2 Entidad Agente.

Las entidades participantes en la fusión han designado a Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. ("Entidad Agente"), como la entidad encargada de todas las funciones de agencia relacionadas con el canje y a través de la cual y de conformidad con la pertinente instrucción operativa debe ser justificada la titularidad de las acciones de TELEFÓNICA MÓVILES y realizadas las gestiones que, en su caso, resulten procedentes para la mejor ejecución del canje.

2.3 Procedimiento de adquisición de picos.

De acuerdo con lo dispuesto en el Proyecto de Fusión, los accionistas de TELEFÓNICA MÓVILES que sean poseedores de acciones que representen una fracción del número de acciones de TELEFÓNICA MÓVILES fijado como tipo de canje podrán adquirir o transmitir acciones para proceder a canjearlas según dicho tipo de canje. Las decisiones oportunas a estos efectos, bien de compra o bien de venta en el mercado de acciones de TELEFÓNICA MÓVILES, al objeto de alcanzar un número de acciones de TELEFÓNICA MÓVILES que sea múltiplo de cinco (5), deberán ser tomadas por cada accionista individualmente.

Sin perjuicio de lo anterior y al amparo de lo previsto en el Proyecto de Fusión, las sociedades intervinientes en la fusión han acordado establecer un mecanismo orientado a facilitar la realización del canje a aquellos accionistas de TELEFÓNICA MÓVILES que sean titulares de un número de acciones que no sea múltiplo de cinco (5). Los términos y condiciones fundamentales de ese mecanismo son los siguientes:

- (i) Habida cuenta de que la relación de canje de la fusión equivale, en términos unitarios, a la entrega de una acción de TELEFÓNICA por cada 1,25 acciones de TELEFÓNICA MÓVILES, al término de la última sesión bursátil de TELEFÓNICA MÓVILES en las Bolsas españolas correspondiente a la Fecha de Referencia, cada accionista de TELEFÓNICA MÓVILES que, por aplicación de la mencionada relación unitaria de canje de una acción de TELEFÓNICA por cada 1,25 acciones de TELEFÓNICA MÓVILES, tenga derecho a percibir un número entero de acciones de TELEFÓNICA y le sobren fracciones o

picos de acciones de TELEFÓNICA MÓVILES inferiores a 1,25, podrá transmitir dichas fracciones o picos a la Entidad Agente, que actuará asimismo como agente de picos (en adelante, el “Agente de Picos”), todo ello en el bien entendido de que para el cálculo del pico correspondiente a cada posición de accionista se computarán la totalidad de las acciones de TELEFÓNICA MÓVILES que formen esa posición. Igualmente, el accionista de TELEFÓNICA MÓVILES que sea titular de un número de acciones de TELEFÓNICA MÓVILES inferior a 1,25 podrá transmitir dichas acciones al Agente de Picos. Se entenderá que cada accionista de TELEFÓNICA MÓVILES se acoge al sistema de adquisición de picos aquí previsto, sin que sea necesario que remita instrucciones a la entidad participante en IBERCLEAR correspondiente, la cual le informará del resultado de la operación una vez concluida ésta.

- (ii) Atendiendo a la ecuación de canje acordada, se deja constancia de que, con independencia del número de acciones que conforme cada posición de accionista, los únicos supuestos de adquisición de picos que pueden producirse son los siguientes:

Número de acciones de Telefónica Móviles	Acciones de Telefónica que corresponden en virtud del canje	Pico de acciones de Telefónica Móviles sujeto al régimen de adquisición de picos
1	0	1
2	1	0,75
3	2	0,50
4	3	0,25
5	4	0

Por consiguiente, en toda posición de accionista, en caso de que exista un pico, éste oscilará entre un mínimo de 0,25 acciones de TELEFÓNICA MÓVILES y un máximo de 1 acción de TELEFÓNICA MÓVILES.

- (iii) El precio de adquisición de los picos se determinará en función de la media aritmética del cambio medio ponderado de las acciones de TELEFÓNICA MÓVILES en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) durante las tres últimas sesiones bursátiles de TELEFÓNICA MÓVILES en las Bolsas españolas (que está previsto sean las correspondientes a los días 26, 27 y 28 de julio de 2006). Si el pico en cuestión consiste en una acción de TELEFÓNICA MÓVILES, su precio de compra será la media aritmética del cambio medio ponderado de las acciones de TELEFÓNICA MÓVILES en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) durante las tres últimas sesiones bursátiles de TELEFÓNICA MÓVILES; análogamente, si el pico en cuestión es distinto de una acción, su precio de adquisición se calculará sobre la base del mismo criterio aquí señalado pero en la proporción correspondiente al concreto importe del pico.
- (iv) El Agente de Picos, actuando en nombre y por cuenta propia, adquirirá los picos de acción que sobren en las posiciones que existan al término de la sesión bursátil de TELEFÓNICA MÓVILES correspondiente a la Fecha de Referencia. Las acciones o cuotas de acciones de TELEFÓNICA MÓVILES adquiridas por el Agente de Picos serán canjeadas por las acciones de TELEFÓNICA que correspondan según el Proyecto de Fusión.

2.4 Realización del canje.

Una vez finalizada la sesión bursátil correspondiente a la Fecha de Referencia y realizada la adquisición de picos por el Agente de Picos, está previsto que el canje de las acciones de TELEFÓNICA MÓVILES por acciones de TELEFÓNICA se realice a partir de la inscripción de la fusión en el Registro Mercantil de Madrid, prevista a su vez para el día 29 de julio de 2006. No obstante, en caso de que finalmente variaran la fecha o las condiciones previstas para el canje, tal circunstancia sería anunciada debidamente.

El canje se efectuará a través de las entidades participantes en IBERCLEAR que sean depositarias de las acciones de TELEFÓNICA MÓVILES, con arreglo a los procedimientos establecidos para el régimen de las anotaciones en cuenta, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, y con aplicación de lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas en lo que proceda.

Está previsto que el lunes 31 de julio de 2006, tras la realización por parte de IBERCLEAR de las operaciones de liquidación habituales en este tipo de operaciones, los beneficiarios del canje tengan a su disposición las acciones de TELEFÓNICA entregadas en canje.

II.- Régimen y procedimiento de canje respecto de los American Depositary Shares (ADSs) y último día de cotización de los ADSs en la Bolsa de Nueva York.

Como resultado de la fusión, los titulares de ADSs de TELEFÓNICA MÓVILES recibirán cuatro (4) ADSs de TELEFÓNICA por cada quince (15) ADSs de TELEFÓNICA MÓVILES que posean (o un ADS de TELEFÓNICA por cada 3,75 ADSs de TELEFÓNICA MÓVILES entregados en canje).

Las entidades participantes en la fusión han designado a Citibank, N.A. como la entidad encargada de realizar todas las funciones relacionadas con el canje en los Estados Unidos en lo que respecta al programa de ADSs de TELEFÓNICA MÓVILES, y a través de la cual debe ser justificada la titularidad de los ADSs de TELEFÓNICA MÓVILES y realizadas las gestiones que, en su caso, resulten procedentes para la mejor ejecución del canje.

Asimismo, los titulares de ADSs de TELEFÓNICA MÓVILES que sean titulares de un número de ADSs que no sea múltiplo de quince (15) o de tres coma setenta y cinco (3,75)-recibirán, a través de Citibank, N.A., un pago en metálico ("Cash-in-Lieu Payment") resultante de la venta de las fracciones de ADSs de TELEFÓNICA correspondientes.

Tal y como se ha indicado antes, en la medida en la que el 28 de julio de 2006 sea el último día de cotización en las Bolsas españolas de las acciones de TELEFÓNICA MÓVILES, y la escritura de fusión quede inscrita en el Registro Mercantil de Madrid el día 29 de julio de 2006, está previsto que el día 28 de julio de 2006 sea también el último día de cotización de los ADSs de TELEFÓNICA MÓVILES en la Bolsa de Nueva York.

De acuerdo con esto, se prevé igualmente que los titulares de ADSs de TELEFÓNICA MÓVILES beneficiarios del canje que tengan su posición a través del “Depositary Trust Company” (“DTC”) recibirán, a partir del lunes 31 de julio de 2006, los ADSs de TELEFÓNICA entregados en canje, dentro de un plazo máximo de dos días, tras la realización de las operaciones de liquidación habituales en este tipo de transacciones. Por otra parte, los titulares de ADSs de TELEFÓNICA MÓVILES con posiciones nominativas podrán presentar sus “American Depositary Receipts”, que evidencian su titularidad de ADSs de TELEFÓNICA MÓVILES, a partir del 29 de julio de 2006 y durante un plazo de 6 meses, tras el cual el programa de ADSs de TELEFÓNICA MÓVILES finalizará y Citibank, N.A., como depositario de este programa, procederá a la venta de los ADSs de TELEFÓNICA que posea en ese momento. Tras esta venta, los titulares de “American Depositary Receipts” de TELEFÓNICA MÓVILES que presenten estos certificados a Citibank, N.A. tendrán derecho a recibir el importe neto en metálico de la venta de los correspondientes ADSs de TELEFÓNICA (sujeto a los plazos de prescripción de este derecho establecidos por la legislación de los Estados Unidos).

Finalmente, se presentará ante la “Securities and Exchange Commission” la solicitud de anulación del registro (“deregistering”) de los valores emitidos por TELEFÓNICA MÓVILES, tras lo que cesarán las obligaciones de información con este organismo establecidas bajo el “Securities Exchange Act de 1934”.

En Madrid, a 24 de julio de 2006.

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
- MADRID -